



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas
ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2015-MDP

Paiján, 13 de Enero del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTOS.-

En sesión ordinaria de concejo de fecha 09.01.15, y Expediente N° 002-2015-TRA.DOC.;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, en Sesión de Concejo de fecha Nueve de Enero, el pleno del concejo acordó por unanimidad, en apoyar con 05 Galones de combustible (gasolina de 84 octanos), mensuales, a favor de Comandancia Rural de Paiján, a fin de que sean utilizados en el patrullaje de nuestra jurisdicción, evitando la comisión de actos que alteren el orden público y/o hechos delictivos;

Que, mediante proveído de la encargada de Planificación y Presupuesto, manifiesta que dicha suma de dinero debe ser afectada con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo a la Comandancia Rural de Paiján con 05 galones de combustible (gasolina de 84 octanos), mensuales a favor de Comandancia Rural de Paiján a fin de que sean utilizados en el patrullaje de nuestra jurisdicción, evitando la comisión de actos que alteren el orden público y/o hechos delictivos. **AFECTESE** a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la oficina Logística, Contabilidad, Planificación y Presupuesto, Tesorería y demás áreas correspondientes, a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE